

EL INVITADO

En esta ocasión tenemos el gusto de contar con la participación del señor director del Doctorado en derecho público de la Universidad Santo Tomás Tunja, doctor Deiby Alberto Saenz, eximiente académico y profesional del derecho, que nos contara sobre la dicotomía antagónica y perpetua de la Prisión..

DICOTOMÍA ANTAGÓNICA Y PERPETUA DE LA PRISIÓN

Acercarse a la desnaturalización del ser humano y el alcance de los Derechos Humanos en su estado primigenio, implica todo un contenido teórico y práctico en el desarrollo de textual y contextual del concepto de libertad.

La Prisión, como ese primer símbolo de poder y control social, sobre expuso al sujeto desde la vergüenza pública al olvido social, estableció con frecuencia formas de representación denominadas simbologías de la Dicotomía Política, que empezó a hacerse parte de su propia existencia. Las retóricas de los Derechos Humanos han tomado fuerza y han superado a veces las reales intervenciones en procura del alcance de Derechos y el alejamiento de la desigualdad la discriminación y el ocultamiento de los vejámenes que se perpetúan en un sistema Penitenciario desconfigurado entorno a su propio universo.

Mirar la realidad tal como es, permite superar las interpretaciones meramente formales para encontrar el verdadero sentido de los Derechos Humanos y la subjetividad del ser en su sentido de humanidad. La Tensión entre la Humanización y el sentido del Ser nos permitirá lograr la no perpetuidad de la prisión y en cambio así establecer el valor humano del ser en la prisión.

Es necesario precisar que el Derecho Penal y en especial la Pena, surge como mecanismo de la clase dominante y como herramienta de control en el contexto de la conquista, así mismo, el ejercicio de la justicia y la imposición de sanciones otorgada a los conquistadores obedecía a ese criterio intervencionista, bajo el caprichoso criterio subjetivo del operador judicial; lo anterior, porque dichas disposiciones poseían una forma legal abstracta y general y porque el derecho obedecía a la estructura misma de la sociedad.

Es en un lugar concreto y frente a las anteriores afirmaciones, que los confinados perpetuos bajo estas premisas pierden su existencia, la vida se estaciona, pierde su dinamismo, las manifestaciones de la existencia pasan a un segundo lugar, el control de la voluntad satisface los deseos de otro, la presión y la vida perdida en símbolos y signos propios de la prisión, hacen que el sujeto se encarne en un ser material sistemáticamente negado y degradado al efecto negativo del sistema social político y cultural.

La creación de aquel sujeto que considerábamos producto positivo de la Resocialización se ha convertido en el sujeto abominable e irrepetible, aun cuando con su clara conciencia de los Derechos Humanos, la contradicción se hace palpable e irrefutable desposeído e incontable valorado y desvalorado al final todo se queda en simples reglas de codificación imperativas para moldear el funcionamiento Institucional.

Es, por consiguiente, el Derecho Humano y la Dignidad en el Derecho Humano, lo que hace del discurso la realidad acorde a la ideología y la funcionalidad del interés social, sobrepasando muchas veces los intereses de muchos sin importar los intereses de pocos, esa intervención diáfana, constituye entonces la Dicotomía Antagónica como una paradoja devastadora que agota el recurso incesante del Derecho y la construcción sólida y palpitante de la Justicia.